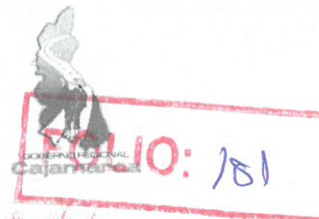




**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 052-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 02 de marzo del 2017

VISTOS:

La solicitud presentada por la servidora **María Ofelia Burga Burgos**, mediante la cual solicita Licencia por Enfermedad; el Informe Técnico N° 023-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., de fecha 01 de marzo del 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, establece que la licencia es la autorización que otorga la Administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se otorga a petición de parte, con o sin goce de remuneraciones;

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a éste las remuneraciones y demás beneficios que le correspondan, mientras dure dicha licencia. De acuerdo al Artículo 110° inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; dichas licencias se otorgan por enfermedad;

Que, cabe precisar que, durante la licencia por enfermedad, el servidor percibe el subsidio por incapacidad temporal para el trabajo otorgado por el Seguro Social de Salud ESSALUD, a fin de resarcir las pérdidas económicas derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de la salud. Los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución, acumulándose los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El seguro Social de Salud otorga el derecho de subsidio hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos a partir del vigésimo primer día (21) de incapacidad, mientras dura esta condición y en tanto no realice trabajo remunerado;

Que, en ambos casos, las remuneraciones y los subsidios se pagan conforme a lo señalado en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de Salud y en el Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, aprobado por el Consejo Directivo en la décima cuarta sesión ordinaria de fecha 19 de julio del 2011, mediante el Acuerdo N° 58-14-ESSALUD-2011;

Que, mediante el Informe Técnico N° 023-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, recomienda se otorgue licencia por enfermedad a favor de la servidora **MARÍA OFELIA BURGA BURGOS**, Secretaria IV, Categoría Remunerativa STA, asignada a la Unidad de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 052-2017-GR-CAJ/CHO.

de la Gerencia Sub Regional de Chota, por cinco (05) días de descanso médico, considerados a partir del 27 de febrero del 2017 al 03 de marzo del 2017, conforme se indica en el Certificado Médico Particular N° 0073124, expedido por el Dr. Ciro F. Torres Verastegui;

Estando a las consideraciones precedentes, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR-CAJ/GR., Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 26790, D.S. N°009-97-SA, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-CONCEDER, licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la servidora **María Ofelia Burga Burgos**, Secretaria IV, Categoría Remunerativa STA, asignada a la Unidad de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional de Chota, según detalle que a continuación se indica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

N°	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Licencia			Certificado Médico Particular
			Del	Al	Días	
01	MARÍA OFELIA BURGA BURGOS	Nombrada	27.02.2017	03.03.2017		0073124
TOTAL DÍAS					5	

ARTICULO 2º.- DISPONER que la Secretaria de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente Resolución a las dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota y a la interesada, de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3º.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL